

Procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 22 de marzo de 2021.

DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y HOMOGENEIZACIÓN DE LOS MISMOS

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.....	2
1.FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	2
2.FASE DE OPOSICIÓN.....	2
2.1.PRIMERA PRUEBA (PARTE A+PARTE B).....	3
2.1.1.PARTE A (PARTE PRÁCTICA).....	3
2.1.2.PARTE B (DESARROLLO DE UN TEMA).....	3
Criterios generales.....	4
Indicadores.....	4
Invalidaciones.....	4
2.2.SEGUNDA PRUEBA (PARTE A+PARTE B).....	5
2.2.1.PARTE A (PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA GUÍA DOCENTE).....	5
Apartados de la guía docente.....	6
Requisitos de la guía docente.....	7
2.2.2.PARTE B (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA).....	8
Apartados de las unidades didácticas.....	8
Exposición de la unidad didáctica.....	8
ANEXOS.....	9
ANEXO I Penalizaciones de las guías docentes.....	9
ANEXO II Criterios de calificación de la especialidad Interpretación (451).	
Primera prueba, Parte A: prueba de carácter práctico.....	10



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUFG2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Basados en la Convocatoria 2021: **ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base quinta de la Orden del 22 de Marzo de 2021

5.7.1. Comisiones de selección.

Corresponde a las comisiones de selección:

- b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de los mismos.
- g) La elaboración de los criterios generales de evaluación y, en su caso, penalización que se publicarán en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte antes del inicio de la primera prueba.
- h) La determinación de los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición

2. FASE DE OPOSICIÓN

Base octava de la Orden del 22 de Marzo de 2021.

Sistema de selección. 8.1. Fase de oposición.

“La calificación de cada una de las partes de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas la calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.”

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUGF2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.1. PRIMERA PRUEBA (PARTE A+PARTE B)

8.1.1. Primera prueba.

“La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes. Cada una de las partes de esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las valoraciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de la prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.”

2.1.1. PARTE A (PARTE PRÁCTICA)

“Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/s práctico/s que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

El Anexo III de la orden de convocatoria determina el contenido y descripción de dicho ejercicio para cada especialidad.”

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Orden de convocatoria, las comisiones de selección determinarán los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios junto con las posibles invalidaciones o penalizaciones que hayan de aplicarse a los mismos, haciéndose público en la web de la Consejería de Educación y Deporte con antelación suficiente al comienzo de las pruebas. En consecuencia, los criterios de calificación determinados por la comisión de selección de INTERPRETACIÓN (451) son los que se establecen en el anexo II.

En el resto de especialidades, los tribunales deberán determinar los criterios de calificación de esta parte A.

2.1.2. PARTE B (DESARROLLO DE UN TEMA)

“Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Reglamento de ingreso. La parte B tendrá una duración de dos horas. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos”

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUGF2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios generales

1º Identificación del tema y equilibrio en el desarrollo de todos los apartados solicitados.

2º El tema responde a una planificación adecuada.

3º Utilización de un léxico rico, preciso y adaptado al contexto dentro del marco teórico y normativo, y demostrada competencia gramatical al utilizar estructuras variadas sin errores ortográficos, morfológicos o sintácticos.

4º Transposición de los contenidos del tema a la práctica docente: organización de su aplicación en el aula. (Sección 2 del temario).

Indicadores

Criterio 1º

- Identifica la información requerida y responde con precisión y profundidad al tema planteado.
- Desarrolla de manera equilibrada los distintos apartados del tema.

Criterio 2º

- La resolución del tema es coherente y está bien estructurado conteniendo: índice, introducción justificativa, desarrollo, conclusión y referencias actualizadas de la norma estatal y/o andaluza en vigor y de la bibliografía, que debe ser fácilmente revisable.

Criterio 3º

- Utiliza un léxico preciso, técnico, rico y demuestra suficiente competencia escrita con el uso de estructuras variadas y no cometiendo errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos.
- Demuestra madurez en su capacidad de análisis y creatividad en la expresión.

Criterio 4º

- Conecta el tema desarrollado con su aplicación a la práctica docente.

(VER ANEXO 1 del presente documento)

Invalidaciones

- ◆ Se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o señal que pueda identificar al aspirante.
- ◆ Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUFG2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2.2. SEGUNDA PRUEBA (PARTE A+PARTE B)

8.1.2. Segunda prueba

“La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y consistirá en la presentación y defensa de la guía docente (parte A) y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica (parte B). Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de una guía docente. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte A (de 0 a 10 puntos) por 0,3.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte B (de 0 a 10 puntos) por 0,7.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos. Para la superación de esta deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.”

2.2.1. PARTE A (PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA GUÍA DOCENTE)

“La guía docente deberá entregarse en la sede del tribunal, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3, desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba, solo en el caso de haberla superado, hasta las 19:00 horas y durante el día siguiente en horario de 9:00 a 19:00 horas, y su defensa se llevará a cabo ante el tribunal en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.”

Apartados de la guía docente

Articulación de la guía docente en apartados coherentes y con una secuencia lógica, ajustados a la normativa vigente (Disposición transitoria única de la Orden 19 de octubre de 2020).

“La guía docente de cada asignatura deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

a) Identificación de la asignatura: tabla en la que se especifique la denominación y tipo de asignatura, la materia a la que se vincula, la especialidad o las especialidades en las que se imparte, cursos en que se organiza, créditos ECTS totales y por curso, horas lectivas semanales, la prelación con otras asignaturas, en su caso o, la especificación de que no requiere requisitos previos a tenor de lo establecido por el órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores, y así como el calendario y el horario de impartición.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUFG2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b) Descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.
- c) Competencias que desarrolla la asignatura que deberán ser coherentes con las competencias generales, transversales y específicas del título correspondiente, entre las que, en todo caso, figurarán las establecidas para ella en el plan de estudios.
- d) Contenidos de la asignatura, desglosados por cursos o semestres, entre los que figurarán, literalmente expresados, los contenidos de la asignatura establecidos en el plan de estudios correspondiente.
- e) Metodología y procedimiento de evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y número de pruebas o exámenes y de los trabajos o producciones que, en su caso, deba realizar el alumnado, así como del resto de actividades para cada curso o semestre en el que se imparte. En la guías docentes se podrán proponer, entre otras, las siguientes actividades: exámenes parciales escritos u orales; examen final o global, que podrá ser escrito u oral; actividades de carácter interpretativo: actuaciones musicales o teatrales, individuales o en grupo; actividades prácticas; seminarios o talleres; trabajos individuales o en grupo; presentaciones y exposiciones individuales o en grupo; participación en el aula; actividades virtuales, así como cualquier otra tarea relacionada con las actividades artísticas. Asimismo, se especificarán los recursos, bibliografía y documentación complementaria.
- f) Criterios de evaluación, desglosados por cursos, que serán objetivables y medirán el grado de adquisición y consolidación de las competencias alcanzado por el alumnado en relación con las competencias determinadas para la asignatura. Se precisarán la actividad o actividades a realizar, el contexto o condiciones de realización, el producto final y sus características.
- g) Criterios de calificación de la asignatura, que incluirá la ponderación de las actividades evaluables de la misma para cada una de las convocatorias anuales, así como los requisitos mínimos para su superación.
- h) Calendario y, en su caso, cronograma de aplicación de las distintas actividades evaluables de la asignatura para cada una de las dos convocatorias anuales y de publicación de los resultados obtenidos por el alumnado.
- i) Actividades complementarias, especificando el o los criterios de evaluación a los que van asociadas.
- j) Actividades culturales y artísticas relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- k) Cualquier otro aspecto relacionado con la asignatura que el departamento responsable considere necesario.
- l) Sistema de participación del alumnado en la evaluación de la asignatura.
- m) Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluidos, en su caso, los libros para uso del alumnado y cualquier otro material específico o instrumental.
- n) Concreción de las medidas de atención a la diversidad.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUGF2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



5. Las guías docentes podrán contemplar la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica, así como actividades extraescolares y complementarias interdisciplinares e interdepartamentales, estableciendo criterios de evaluación en las guías docentes correspondientes de cada materia implicada.”

Requisitos de la guía docente

“Dicha guía docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener carácter personal y ser elaborada de forma individual por cada aspirante.
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.
3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. Las unidades didácticas se corresponderán con contenidos susceptibles de ser impartidos en el aula durante al menos una sesión lectiva. Harán referencia a un curso de una asignatura cuya impartición esté asignada a la especialidad por la que el aspirante se presente al procedimiento selectivo.
4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.
5. En el caso de presentación de anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de unidades (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

El hecho de que la guía docente presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización, de conformidad con los criterios a que se refiere el apartado 8.1.”

(VER ANEXO I del presente documento)

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUFG2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2.2.2. PARTE B (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA)

“Las unidades didácticas harán referencia a un curso de una asignatura cuya impartición esté asignada a la especialidad por la que el aspirante se presenta al procedimiento selectivo. Asimismo, la especialidad convocada de Técnicas Escénicas realizará las mismas quedando vinculadas a las asignaturas anteriormente citadas de «Técnicas de realización de materiales» y «Prácticas de escenografía».

El personal aspirante elegirá una unidad de entre tres extraídas por sorteo de su propia guía docente o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.”

Apartados de las unidades didácticas

- Competencias.
- Objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella.
- Contenidos.
- Criterios de evaluación.
- Cronograma de las actividades evaluables que se van a plantear.
- Medidas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Exposición de la unidad didáctica

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar:

- el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como
- un guion o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición.

El referido material auxiliar sin contenido curricular servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (se admitirán ilustraciones, diagramas, esquemas, mapas, etc).

Los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El material auxiliar, así como el guion no serán valorados en dicha prueba.

La exposición de la unidad tendrá una duración máxima de 30 minutos.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUF2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

Penalizaciones de las guías docentes

REQUISITOS PRESCRIPTIVOS DE LA GUÍA DOCENTE (SEGUNDA PRUEBA. PARTE A)		PENALIZACIÓN sobre la puntuación final de la parte A de la Segunda prueba (-)
1	CARÁCTER PERSONAL Y ELABORACIÓN INDIVIDUAL (Si se constata de forma fehaciente que no es de elaboración propia e individual).	-10 (*)
2.1	Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios.	-2 por extensión máxima inadecuada (solo se valorarán los primeros 60 folios)
2.2	En formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.	Hasta -3 por características formales inadecuadas
3.1	Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas.	-10 (*) por no contener el mínimo de unidades
3.2	Deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.	-1 por no incluir las unidades relacionadas y numeradas en un índice
3.3	Las unidades didácticas se corresponderán con contenidos susceptibles de ser impartidos en el aula durante al menos una sesión lectiva.	-2 puntos por no ser susceptibles de ser impartidas, al menos, en una sesión lectiva.
3.4	Si la guía docente NO está referida a una de las asignaturas de las materias en las que tiene atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta.	-10 (*) por no hacer referencia a un curso de una asignatura de estas características
4	La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.	- 0,25 por cada dato no incluido.
5	En el caso de presentación de anexos , estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).	-2 por presentación indebida y no serán valorados.

(*) Con esta penalización no es posible superar la prueba.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUFG2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO II

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (451)

PRIMERA PRUEBA: PARTE A: PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO

Esta parte A de la primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

Realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a INTERPRETACIÓN.

1. Interpretación del texto elegido al azar por la persona participante. (7 puntos sobre 10)

- ◆ Demostrar claridad y coherencia en la propuesta interpretativa a partir del texto elegido.
- ◆ Mostrar verosimilitud y credibilidad en la interpretación del texto.
- ◆ Emplear con solvencia los recursos técnicos interpretativos ajustándolos al texto elegido y la propuesta interpretativa defendida en la prueba.
- ◆ Usar el ritmo y la tensión en la escena como elementos enriquecedores de la interpretación.
- ◆ Respetar el texto y sus recursos estilísticos (figuras literarias, reglas métricas...)
- ◆ Utilizar recursos escénicos (vestuario, utilería, caracterización, elementos escenográficos...) ajustados al texto elegido y la propuesta interpretativa defendida en la prueba.
- ◆ Presentar originalidad y creatividad en la propuesta interpretativa.

2. Exposición del análisis y aplicación didáctica del texto (2 puntos sobre 10)

- ◆ Realizar una exposición en profundidad del análisis del personaje desde el punto de vista del intérprete.
- ◆ Fundamentar la propuesta interpretativa presentada a partir de las justificaciones derivadas del análisis del personaje y de la obra.
- ◆ Justificar el texto elegido indicando adecuadamente los niveles y las materias de las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático donde podría ser incluido.
- ◆ Identificar las competencias, los objetivos y los contenidos curriculares relacionados con el texto propuesto.
- ◆ Realizar una propuesta metodológica para su enseñanza: métodos/ estilo de enseñanza, actividades y temporización.
- ◆ Definir los criterios y elementos para su evaluación, incluidos los mínimos exigibles para el alumnado.

3. Exposición oral (1 punto sobre 10)

- ◆ Exponer con orden, claridad y corrección gramatical
- ◆ Utilizar terminología rica, precisa y específica de la interpretación teatral

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/06/2021 11:39:32	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	tFc2eSME5B4G29VY8XETKUF2B25UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	